Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.284.038
Fecha Elaboración: 12/11/2026 13:11

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA IDO 104/2026 PROYECTO 13799 - ORION REGISTRAR COLOMBIA SAS

CONTRATO 1-073/2026

Señor(a)
JAVIER SANTIAGO VARGAS SÁNCHEZ
Representante Legal
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ORION REGISTRAR COLOMBIA SAS
NIT: 901.133.164-9
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69-76 torre 3 Tierra, Of 1501 Edificio Elemento
TELÉFONOS: 6017956790 – 3146219539 - 3166184592
CORREOS: orionregistrarcolombia@gmail.com

El Vicepresidente Corporativo de la Industria Militar, según consta en el **Acta VCO - No. 191 – Agenda 076 del 11 de noviembre de 2026,** acepta la oferta presentada el 23 de octubre de 2026 por su firma **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ORION REGISTRAR COLOMBIA S.A.S**, en respuesta a la Solicitud de Oferta IDO No. 104/2026, Proyecto 13799, para **"CONTRATAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES DE AVIACIÓN, ESPACIO Y DE DEFENSA BAJO LA NORMA AS 9100D, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA INDUSTRIA MILITAR PARA LA VIGENCIA 2026."**, publicada en la página web de la Entidad II el 15 de octubre de 2026 y SECOP II el 16 de octubre de 2026, toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en las bases del proceso, según conceptos: a) Jurídico No. 03.276.993 del 27 de octubre de 2026, b) Técnico No. 03.276.379 del 26 de octubre de 2026, c) Financiero y Económico No. 03.276.038 del 23 de octubre de 2026, d) Cuadro de Evaluación No. 03.280.405 del 4 de noviembre de 2026; en consecuencia se celebrará un contrato de prestación de servicios , por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($97.672.136) incluido IVA**, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUÍDO IVA
1	1001905	Auditoría Externa AS9100	1	Un	$ 82.077.425	$ 82.077.425	$ 15.594.711	$ 97.672.136
TOTAL						$ 82.077.425	$ 15.594.711	$ 97.672.136

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La fecha de ejecución se contempla de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	1001905	Auditoría Externa AS9100	1	25 días previo cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia 2026.

Nota 1: En caso que el contratista preste servicios adicionales a los contratados sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 2: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y al señalado en la carta de presentación de la oferta, como notificación judicial.

Nota 3: Por ser bienes y/o servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

Nota 4: El contratista se compromete a mantener todas las condiciones y especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por INDUMIL durante la ejecución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

La ejecución se realizará en las instalaciones de:

- Oficinas Centrales: Calle 44 No 54-11 Bogotá.
- Fábrica FASAB: Calle 54 No 10D-10 Sogamoso-Boyacá.

No. **03.284.038**

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA IDO 104/2026 PROYECTO 13799 - ORION REGISTRAR COLOMBIA SAS

FORMA DE PAGO:

Se realizará un solo pago una vez recibido a satisfacción el servicio prestado una vez avalado por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos:

a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP
b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Parágrafo 1: La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y recaudo.

Parágrafo 2: El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La sección de contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales.

Parágrafo 3: De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).**

Parágrafo 4: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.

Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantia</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
• La Industria Militar informa al contratista que no se deberán incluir fechas exactas en las vigencias de los amparos de calidad, toda vez que su inició será a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual por la entidad.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: El contratista debe adjuntar con la presentación de la póliza el certificado de pago de los aportes parafiscales.

Nota 6: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 7: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Atentamente,

JUAN CAMILO VELASCO YABRUDY
Vicepresidente Corporativo

Elaboró: Asistencial DCP- Sandra Patricia Gómez Clavijo
Revisó: Profesional DCP- Esteban Ruíz Baron
Revisó: Jefe de Grupo DCP- Yudy Alejandrina Olivera García
Revisó: Director de Compras DCP - Jaime Omar Rincón Parada
Vo.Bo.: Gerente Administrativo – Dr. Mario Enrique Castro Arocha